

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—ESTRAJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Abril 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Obras públicas.—Carreteras.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de Calatayud á Cariñena, sección de Cariñena á Codos por Villalba, Belmonte, Mara, Miedes, Codos y Aguarón, y remitido un ejemplar del mismo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia; este Gobierno civil ha dispuesto instruir el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, señalando al efecto el plazo de treinta días para que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas ante las Alcaldías respectivas, según disponen los citados artículos; debiendo hacer presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante el plazo señalado y horas de oficina para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza 15 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de Cariñena á Calatayud, sección de Cariñena á Codos, en el cual se halla comprendida la travesía por Cariñena; este Gobierno civil ha dispuesto instruir el expediente informativo conforme previene el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Travesías de 11 de Abril de 1849, señalando el plazo de treinta días, para que ese Ayuntamiento pueda hacer las observaciones que crea oportunas, según previene el artículo 4.º de dicho Reglamento; debiendo hacer presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza 15 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de Cariñena á Calatayud, sección de Cariñena Codos, en el cual se halla comprendida la travesía por Aguarón; este Gobierno civil ha dispuesto instruir el expediente informativo conforme previene el art. 2.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Travesías de 11 de Abril de 1849, señalando el plazo de treinta días para que ese Ayuntamiento pueda hacer las observaciones que estime oportunas, según dispone el art. 4.º de dicho Reglamento; debiendo hacer presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza 15 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 3.º.—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la averiguación del paradero de María Roy Mateo, fugada del domicilio conyugal del pueblo de Olivés el día 10 del actual, á la hora de las trece, de las señas siguientes: estatura pequeña más bien que regular, de cuarenta y siete años de edad; vista de luto con gabán y toquilla y falda corta; dando cuenta á este Gobierno caso de ser habida.

Zaragoza 15 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor Prudencio Relancio Condón, natural de Tobed, de veintidós años, soltero, de oficio carretero, estatura 1 metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 14 de Abril de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Sesión del día 27 de Mayo de 1902.

En Zaragoza, á 27 de Mayo de 1902, siendo las diez y siete de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en uno de los locales de la Excm. Diputación los Sres. Gobernador civil interino, Presidente, Rector de la Universidad, D. Florencio Jardiel, D. Gregorio Herráinz, D. Francisco Delgado, D. Joaquín M. de Alcibar y el señor Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la celebrada el día 13 de los corrientes, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes: Ministerio de Instrucción pública. Subsecretaría.—El señor Subsecretario reclama datos estadísticos para la formación del anuario de 1901. Se acuerda cumplimentarlo con la brevedad posible.

Rectorado.—El Sr. Rector remite á informe de esta Junta la instancia de D.ª Pilar Casanova, Maestra de Monegrillo, solicitando fuera de concurso la escuela de Garrapinillos (Zaragoza), acordándose devolverla con favorable informe.

Idem.—Envía igualmente para su informe la instancia del Alcalde y varios vecinos del pueblo de Aguilón, solicitando se declare vacante la Escuela de niños y se provea por oposición, por haber sido concedido de Real orden el aumento de sueldo de la misma. Se acuerda devolverla con informe desfavorable.

Idem.—Los facultativos han reconocido á la Maestra de Cinco Olivas D.ª Timotea Alonso, y se acuerda devolver al Rectorado con favorable informe el expediente de sustitución de la interesada.

Idem.—El Sr. Rector remite á informe una instancia de D. Andrés Fuente, Maestro de Undués de Lerda, solicitando licencia para ausentarse en busca de su familia. Se acuerda informarla favorablemente.

Idem.—Remite nuevo título administrativo de D.ª Evangelista Juarro (por extravío del primero), Maestra que fué de Santa Isabel (Zaragoza).

Idem.—Comunica los nombramientos de los Maestros siguientes: en propiedad de Alcoea y Juslibol, respectivamente, D.ª Emilia Tejero y D.ª Josefa Fatás. Interinamen-

te de Urrea de Jalón, Biota, Riela, Quinto, Pina, Bardallur, Garrapinillos, Escatrón (auxiliaria), Cinco Olivas y Movera, D.ª Luisa Hernández, D.ª Lorenza Calavia, D.ª María Cruz Féliz, D.ª María Jesús Arbés, D.ª Bárbara Torcal, D.ª Dolores López, D.ª Gregoria Barlés, D.ª Pilar García, D.ª Cándida Lanau y D.ª Narcisa Herrera. Finalmente, manifiesta haber admitido la dimisión del Maestro interino de Biota D. Adolfo Lozano y traslada el nombramiento de Maestro interino de Borja, hecho por la Subsecretaría á favor de don Victorio Domínguez.

Zaragoza.—Administración de Contribuciones.—El señor Administrador reclama una relación de los gastos, por primera enseñanza, de cada uno de los pueblos de la provincia. Se acuerda facilitarla.

Gallur.—El Sr. Inspector informa á esta Junta acerca de la visita extraordinaria llevada á efecto por el mismo á la Escuela elemental de niños de dicho pueblo, dirigida por D. Francisco Morales. Se acuerda, en vista de tal informe, formar el respectivo pliego de cargos al referido Maestro.

Cosuenda.—Visto el informe del Sr. Inspector, se acuerda cursar al Rectorado con otro favorable la instancia de don Rudesindo Villa, Maestro de Cosuenda, y D. Pascual Uribe, de Goizueta (Navarra), solicitando la permuta de sus respectivas Escuelas.

Miedes.—El Ayuntamiento y Junta local de dicho pueblo solicitan se rebaje del cargo de las cantidades que en concepto de retribuciones satisfacen al Maestro, la cantidad de 160 pesetas y 47 céntimos, en que excede de la cuarta parte del sueldo que por el referido concepto corresponde. Se acuerda pasar la instancia para su informe á la Sección primera.

Zaragoza.—D. Andrés Gay, Maestro interino que fué de la Escuela de adultos establecida en la plaza de la Victoria de esta capital, reclama le sea devuelta por el actual propietario de dicha Escuela la cantidad de 24 pesetas que por material adelantó para dicha Escuela. Se acuerda informe sobre tal reclamación el actual Maestro D. Tomás Bobadilla.

Quinto.—El Maestro D. José Jimeno justifica el día que faltó á la Escuela y del que dió cuenta la Junta local del referido pueblo.

Novillas.—El Regidor Síndico del Ayuntamiento consulta acerca de la resolución que se debe dar á la reclamación hecha por los Maestros sobre pertenencia de un huerto legado á la casa escuelas de dicho pueblo. Se acuerda comunicar al Alcalde dé á esta Junta antecedente cerca de la forma de dicho legado; y que entre tanto se resuelva, administre la finca el indicado Regidor.

Puendeluna.—El Alcalde consulta si la Maestra tiene derecho á cobrar directamente de los padres de familia de los trabajadores transeunte retribución por la asistencia de sus hijos á las Escuelas. Se acuerda contestarle que mientras el local lo permita sean admitidos, previa autorización de la Junta local de primera enseñanza, y que la Maestra pueda percibir una pequeña retribución, de acuerdo con la referida Junta. Que si no pueden pagar los interesados, por su justificada pobreza, haga un pequeño esfuerzo el Municipio, de acuerdo también con la Compañía del Canal en construcción para compensar dicha retribución.

Sierra de Luna.—El Alcalde comunica que el Maestro D. Mariano Sacristán ha cerrado su Escuela por hallarse enfermo. Se acuerda ordenar al referido Maestro ponga un sustituto al frente de su Escuela y trasladar esta orden al Alcalde citado.

Arándiga.—Remite el Alcalde copia del acta de sesiones de la Junta local, referente á la queja dada en 8 de Abril último contra los Maestros de dicha localidad. Se acuerda estar á lo dispuesto en la sesión anterior.

Sisamón.—El Sr. Juez municipal vuelve á dar quejas contra la conducta moral observada por la Maestra doña Esperaza González y su esposo D. Nicolás Moreno. Se acuerda de conformidad á lo dispuesto en la sesión de 13 de los corrientes para sus efectos.

Villarroya de la Sierra.—El Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza presentan expediente solicitando la conversión de una de las dos escuelas elementales de niños de la localidad en una de párvulos. Previo el informe verbal de la sección que lo ha estudiado, se acuerda cursarlo con favorable informe.

Pastriz.—Los Maestros comunican á esta Junta, que dicha localidad se encuentra invadida por enfermedad epidémica. Se acuerda oficiar al Alcalde, para que éste, con la

Junta de Sanidad, acuerden si conviene ó no cerrar las Escuelas.

La Junta acuerda anunciar en el BOLETIN OFICIAL la circular relativa al nombramiento de Habilitados, según lo prevenido en el reglamento de 30 de Abril próximo pasado.

Igualmente publicar otra para los Alcaldes y Maestros de la provincia, advirtiéndoles que sin excusa ni pretexto alguno, comuniquen á esta Junta inmediatamente las tomas de posesión y ceses de los últimos, para no entorpecer la marcha administrativa y de contabilidad; en la inteligencia que de no verificarlo se encarezca al Sr. Gobernador la imposición de multas por falta de cumplimiento de este imperioso deber.

Posesiones.—Quedó enterada la Junta, de haber tomado posesión de sus respectivas Escuelas las Maestras siguientes: en propiedad de las calles de Bayéu y Estebanes doña Vicenta Nogueras y D.^a Evarista Juarrero; de las de Juslibol, Alfocea y Montañana, D.^a Josefa Fatás, D.^a Emilia Tejero y D.^a Asunción Fatás, y de la de Biota D.^a Simona Blasco. Interinamente, de la de Bardallur D.^a Dolores López.

El Sr. Inspector D. Eugenio Tejero, se despide de los señores Presidente y Vocales de esta Junta, ofreciéndose en Zaragoza, á donde se le ha destinado para el desempeño de igual cargo, tanto oficial como particularmente. El Sr. Rector contesta manifestando que la Junta agradece sus sinceros ofrecimientos y manifestaciones, acordando conste en la presente acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de que certifico.—Zaragoza 27 de Marzo de 1902.—El Presidente, Felipe R. de Arellano.—El Secretario, Nicolás Tello.

11.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncios.

El día 6 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

El día 7 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de efectos de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

El día 8 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesi-

sitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

El día 9 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública, en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de utencilio, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE NOVIERCAS (SORIA)

D. Mariano Gonzalo Rodríguez, Alcalde constitucional de la villa de Noviercas, en la provincia de Soria;

Hago saber: Que el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el arriendo de los pastos sobrantes del coto titulado «La Canada», pertenecientes á este municipio, bajo el tipo de 1.100 pesetas y condiciones del oportuno pliego. Dicho coto acopia 1.100 cabezas de ganado lanar.

Noviercas (Soria) 12 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

SECCION SEXTA

Por término de quince días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los títulos que lo justifiquen.

Carenas 12 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Lacosta.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para el año 1903, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados y reclamar el que se considere agraviado.

Hasta el día 30 del actual, se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de documentos que acrediten haber satisfecho los derechos por la traslación de dominio.

Valtorres 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Liborio Andrés.

D. Juan Burillo Benedit, Alcalde constitucional de la villa de Pina de Ebro:

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, hago saber: Que el día 28 del actual, y hora de las once de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial de esta villa la reunión de señores representantes, los cuales deberán presentarse debidamente autorizados, con objeto de discutir y aprobar el presupuesto carcelario de 1903, y las cuentas del 1902, á cuyo fin han sido citados; advirtiéndoles que si en el día expresado no se renne mayoría, se verificará la segunda y última el día 5 del próximo viniente mes, tomando acuerdo, cualquiera que sea el número que asistiese.

Pina de Ebro 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Burillo.

El repartimiento de consumos y los gremiales de líquidos y alcoholes, formado para el año 1903, se hallarán expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los vecinos y presentar por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Pina de Ebro 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Juan Burillo.

Hasta el día 30 del actual, y durante las horas de oficina, se admitirán en esta Secretaría municipal las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza rústica y pecuaria y urbana, previa la presentación de documentos legales que lo acrediten.

Sádava 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Alejandro Soteras.

Hasta el día 15 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y pecuaria y urbana á los propietarios de este distrito, previa la presentación del documento que las acredite.

Borja 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Feliciano Ribas.

Hasta el 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Sierra de Luna 11 de Abril de 1903.—El Alcalde, Jenaro Naudín.

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos Vicente Tapia Solsona, hijo de Vicente y Manuela, núm. 7 del actual reemplazo, y Luis Villa Lagunas, hijo de Manuel y Juliana, núm. 11 del año actual, previa la instrucción de los oportunos expedientes, interés de las Autoridades la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Pedrola 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Isaac Tobar.

Durante todo el mes actual, y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este

Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

Pedrola 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, Isaac Tobar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Mantel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Gregorio Casamayor y Gracia, hijo de padres desconocidos, de cuarenta y seis años de edad, natural de esta ciudad, que falleció siendo segundo Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, en el poblado de Santa Rita (Isla de Cuba), el día 7 de Enero de 1898, sin que conste otorgase testamento ni otra disposición de última voluntad, para que dentro de treinta días, á contar desde la inserción última en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamar la herencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, haciéndose presente que no existen descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, y que hasta la fecha sólo ha comparecido algaudo derecho á la herencia María Domínguez Muñoz, cónyuge del causante D. Gregorio Casamayor Gracia.

Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1903.—Manuel Marina.—P. H., Fausto Arnal.

JUZGADOS MUNICIPALES

Daroca.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, y debiendo procederse á la provisión de los mismos, se anuncian dichas vacantes, á fin de que los que quieran optar á aquéllos, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Daroca 6 de Abril de 1903.—El Juez municipal, Agustín Catalán.